



Caudal sobrante que haya de manejar
 y distribuir. U. E. no hay ni puede haber
 alguno sea cual fuere de aquellos de el que
 proceca de viene al pp. y p. f. el interesado
 en este abasto ni ahora ni nunca ha entregado
 de cantidad alguna para los fondos de Prop.
 ni hace otra cosa que cumplir con la obli-
 gacion de tener de su cuenta la suma, y
 tenencia siempre existente para el consumo
 del vecindario. Luego es claro que lo que
 dixim no puede encontrarse agravo o perjuicio
 alguno al fondo de Prop. en el tenimiento
 del abasto o de las buxas ni beneficio para
 ese mismo fondo, en el que se habia enja-
 vor de Madrid para pretender que este
 se lleve a efecto y aquel quede sin valor
 ni fuerza alguna. Sin embargo se ha
 condenado a consideracion que puedan tener
 algunas ventajas o aumentos los Propios
 en que prevalece el abasto hecho en favor